



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Acta CCC núm. 007-2022

Expediente núm. TSE-CCC-CP-02-007-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez horas y treinta minutos de la tarde (10:30 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, Director de Inspección, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; el Licdo. Pedro Abigail Baez Sanchez, Sub-Director Administrativo, en representación del Licdo. Noé Vásquez Camilo, Director Administrativo, la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Recursos Humanos, la Licda. Celsa Contreras Almonte, Directora de la Oficina de Libre Acceso a la Información y la Ing. Alenny Rivas Santos, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria; en la sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Expediente TSE-CCC-CP-02-007-2022. “Adquisición de Almuerzo para los Empleados del TSE.”

- Continuación de presentación de Expediente.
- Validación de Certificación de Fondos.
- Revisión y Validación de Invitación.
- Asignación de Peritos.

Comprobada la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, el representante del Magistrado Presidente, Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, declaró abierta la sesión.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Posteriormente, se presentó el citado expediente, relativo a la “Adquisición de Almuerzo para los Empleados del TSE.”

Se dio inicio con la intervención de la Licda. Yojeisa F. Hernández Abreu, Analista de Compras y Contrataciones a cargo del referido expediente, quien explicó que el proceso de compra objeto de la presente acta se generó a partir de la necesidad de adquirir Almuerzo para los Empleados del TSE.

En primer lugar, fue informado que esta sesión fue pautada para concluir la fase de verificación y aprobación de presentación de expediente, revisión y validación de invitación y asignación de peritos iniciada el día cuatro (04) del mes de febrero del corriente año dos mil veintidós (2022), con el propósito de evaluar la Invitación (contentiva del Pliego de Condiciones) y la Ficha Técnica, en sesión de este comité, conforme a todas las observaciones realizadas, todo lo cual fue hecho constar en el Acta TSE-CCC-CP-02-007-2022 de este Comité de Compras y Contrataciones del TSE.

A seguidas, fue presentada la invitación elaborada sobre este proceso de compra con sus debidas modificaciones, la cual se consigna a continuación:

(Invitación en las siguientes páginas)





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS
COMPARACION DE PRECIOS TSE-CCC-CP-02-007-2022

ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA LOS EMPLEADOS DEL TSE
(DIRIGIDO A MIPYMES)

El TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE) les invita a participar en el proceso de Comparación de Precios, referencia núm. TSE CCC-CP-02-007-2022, a los fines de presentar su mejor oferta para "Adquisición de Almuerzos para empleados del TSE".

La presente invitación se hace de conformidad con los artículos números 16 y 17 de la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), actualizada por la resolución PNP-01-2022, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006). Favor considerar lo expresado en la Ley núm. 253-12 sobre 18% de ITBIS y el 5% de retención al momento de presentar su oferta.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes Términos de Referencia o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los interesados en participar, deberán enviar un correo electrónico a compras@tse.do, expresando su interés en participar en el presente proceso de compra, e indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.

1. OBJETIVO

Establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en este proceso de Comparación de Precios, a los fines de presentar su mejor oferta para la Adquisición de Almuerzos para empleados del TSE Referencia: TSE- CCC-CP-02-007-2022. Este proceso de Comparación de Precios estará dirigido a MIPYMES, cumpliendo con la Ley No. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, en las partidas designadas para las compras y contrataciones de la institución, a fin de que los procedimientos de selección se destinen exclusivamente a las MIPYMES.



De
P.D.

AR >
Jgph

Handwritten signature



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

2. ÓRGANO RESPONSABLE DE ADJUDICACIÓN

Las Comparaciones de Precios son autorizadas por el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

3. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por los presentes Términos de Referencia y las normas siguientes:

- La Constitución de la República Dominicana del año 2015; artículos núms. 214 y 215.
- Ley núm. 29-11, Ley orgánica del Tribunal Superior Electoral.
- La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006, sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, y sus reglamentos de aplicación.
- Ley núm. 200-04 de Ley de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 423-06 Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley 42-01 Salud Pública.
- Ley No. 488-08, sobre el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES

4. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto del presente proceso de comparación de precios, corresponden a la certificación de disponibilidad financiera núm. 082/01/2022, con un monto consolidado de Dos Millones de Pesos con 00/100 (RD\$2,000,000.00), que provienen del presupuesto del Tribunal Superior Electoral, correspondiente al año 2022.

5. IDIOMA

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



6. TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS

El inicio del servicio será de manera inmediata posterior a la firma del contrato.

7. BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS



Item	Código	Descripción Técnica de los Bienes y/o Servicios	Unidad	Cant.
1	90101802	Servicio de almuerzos para el personal del TSE, durante un periodo de tres (3) meses o hasta agotar la cantidad contratada con una planificación de entrega diaria de 102 almuerzos de lunes a viernes y 6 los sábados para un total de 6,192 y un excedente de 2,064 para cubrir imprevistos, tales como: suplir almuerzo en caso de que algunas áreas del TSE, tenga que laborar jornadas extraordinarias los sábados, así como también para el personal de nuevo ingreso que pueda ser beneficiario del almuerzo y por motivo de audiencia para el personal militar extra. El servicio de alimentos podrá ser suspendido por parte del Tribunal, en cualquier momento, previa notificación por 3 veces consecutivas de inconformidad en la calidad o presentación de los alimentos contratados por parte del personal del TSE; obligándose el TSE sólo a pagar los servicios de alimentos consumidos hasta la fecha de la notificación, la cual podrá hacerse vía correo electrónico. Es necesario remitir el menú de cada semana. Cada día deberá contemplarse al menos 3 opciones que incluyan una opción de dieta para personas diabéticas y/o hipertensas. Cada opción deberá contemplar al menos: 1 porción de ensalada, 1 porción guarnición, 2 porciones de carne o sustituto de la misma. El precio incluye transporte y entrega en las oficinas del TSE a las 11:45 a.m. Los alimentos deberán ser entregados empacados de forma que no se mezclen los alimentos. Los servicios deben incluir cubiertos; (cuchara, cuchillo, tenedores desechables y servilletas). El Tribunal Superior Electoral se reserva el derecho de realizar una supervisión a las instalaciones físicas de los proveedores que realicen sus propuestas a los fines de determinar las condiciones de higiene y calidad de los servicios ofrecidos, así como solicitar una degustación de los productos propuestos.	Unidad	8,256

[Handwritten signatures and initials: P.B., A.B., J.B.P., and others]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Comparación de Precios	23 de febrero 2022.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta 28 de febrero, 2022.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el 01 de marzo, 2022.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" • Apertura del "Sobre A".	03 de marzo, 2022. Sala de Audiencias del TSE 10:00 a.m. 10:30 a.m. del mismo día.
5. Visita de evaluación técnica para verificar instalaciones físicas y determinar las condiciones de higiene y calidad de los servicios ofrecidos.	Desde 04 de marzo hasta 10 de marzo de 2022 entre 08:00 am y 04:00 pm.
6. Degustación de los menús propuestos.	Desde 04 de marzo hasta 10 de marzo de 2022 en el TSE a las 11:00 a.m.
7. Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede.	Hasta el 11 de marzo, 2022.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	14 de marzo, 2022.
9. Período de subsanación de ofertas.	Hasta el 17 de marzo, 2022.
10. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Hasta el 18 de marzo, 2022.
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	21 de marzo, 2022.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA



12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	22 de marzo, 2022. 9:00 a.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 25 de marzo, 2022.
14. Adjudicación.	28 de marzo, 2022.
15. Notificación y Publicación de Adjudicación.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Adjudicación.
16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
17. Suscripción del Contrato.	No mayor de los 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Publicación de los Contratos en el Portal Institucional.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.



9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Los documentos contenidos, tanto en el Sobre A como en el Sobre B, deberán ser presentados en formato físico en original en sobres debidamente sellados e identificados.

Los documentos contenidos en ambos sobres, deberán estar numeradas y contener en todas sus páginas el sello social de la empresa o sociedad.

Cada Sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B):

- NOMBRE DEL OFERENTE
- (Sello social)
- Firma del Representante Legal
- Tribunal Superior Electoral
- Comité de Compras y Contrataciones
- Referencia: TSE-CCC-CP-02-007-2022



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA

- Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, quinto piso del edificio INDRHI, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

La Entidad Contratante no recibirá Sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

10. APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se efectuará ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el 5to. Piso del edificio de INDRHI en la avenida Juan de Dios Ventura Simó, esquina Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N. República Dominicana, del día indicado para estos fines en el cronograma del proceso.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público Actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres.

El Notario Público Actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los Sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Consultoría Jurídica de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

11. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR

La documentación de los sobres deberá ser presentada en el orden especificado en el presente apartado y encuadrado con indicación de índice y numeración de páginas.

12. DOCUMENTOS DE CREDENCIALES A PRESENTAR EN OFERTA TÉCNICA (SOBRE A):

12.1 Documentación de Credenciales:

- a. Presentación de Oferta
- b. Información sobre el Oferente



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA



- c. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual.
- d. Certificación Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes vigente.
- e. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
- f. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.
- g. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
- h. Registro Mercantil actualizado.
- i. Copia de Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa.
- j. Generales para fines de contrato:
 - Nombre de la empresa:
 - RNC No.:
 - Domicilio:
 - Representante Legal:
 - Cédula y copia de la cédula:
 - Cargo:
 - Estado Civil:

12.2 Documentación Técnica:

- a. Oferta Técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas.
- b. Resumen de Experiencia del oferente. El oferente deberá contar con experiencia de al menos tres (3) contratos u órdenes de suministros de los bienes tipo del proceso que se trata. A fines de comprobación, adjuntar copia factura con comprobante fiscal, contrato u orden de compras de las experiencias referidas.
- c. Imagen de almuerzos realizados por ustedes.
- d. Carta de referencia de Servicios Similares.
- e. Certificación vigente de calidad emitida por el Instituto de Calidad (INDOCAL).
- f. Certificación vigente de Autorización del Ministerio de Salud Pública para manipulación y expendio de alimentos/registro sanitario.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA



- g. Carta de autorización a la institución a realizar visita de inspección para ser evaluados en el presente proceso suscrita por el oferente.
- h. Presentación de menú.
- i. Certificación (es) de Control de Plagas vigente emitido por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Salud Pública de la(s) prestadora(s) de servicios de fumigación a su empresa en los últimos 12 meses.
- j. Certificación(es) emitida(s) por la(s) prestadora(s) de Servicios de Fumigación en donde hagan constar que manejan un control efectivo de plagas, junto con la última factura, que no exceda de los (3) tres meses anteriores a la ejecución del presente proceso y asientos que confirmen y ratifiquen el debido uso a las fumigaciones del local.

Toda la documentación presentada y/o manuales deben estar en idioma español o traducida por un traductor legal y es imprescindible que la misma contenga un índice de presentación en este mismo orden.

Esto no excluye lo establecido en el artículo 91, del reglamento de aplicación de la ley 340-06.

13. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B):

Presentación de Oferta Económica, debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado Representante Legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y el ITBIS transparentado según aplique. Los Oferentes presentarán su Oferta en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$) y monto Total Ofertado. Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas de los bienes/servicios ofertados.

Garantía de la seriedad de la Oferta. Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta económica, la cual debe ser emitida mediante una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria. Esta deberá ser expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana. Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha del acto de apertura.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



14. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Tribunal Superior Electoral, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la misma.

El solo hecho de un oferente participar en la presente comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerirseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas.

Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente comparación de precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con la adquisición y los servicios conexos ofertados.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe

[Handwritten signatures and initials on the right margin:]
P.B.
AR
JGPR
[Signature]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA



de evaluación del propio oferente. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados tomando como referente los parámetros establecidos por los peritos actuantes, haciendo una evaluación de los criterios que certifiquen calidad, idoneidad y posteriormente del menor precio ofertado, estos criterios de evaluación estarán sujetos a la modalidad de puntaje, por lo que, aquellos oferentes que hayan cumplido con la Oferta Técnica y pasado el mínimo de puntaje establecido en cada evaluación pasará a la Oferta Económica.

Asimismo, y luego de verificar los niveles de cumplimiento en cada criterio los cuales se medirán en una escala de puntuación de 0 a 5, donde "0" equivale a la menor puntuación y "5" la mayor puntuación. De manera general esta etapa de evaluación técnica tiene un valor de 70 puntos; cada evaluación tiene una puntuación mínima para pasar a la siguiente etapa de apertura y lectura de las Ofertas Económicas Sobres B.

a) Evaluación de Oferta Técnica: La oferta (documentos contenidos en el Sobre A) serán evaluados bajo la modalidad cumple/no cumple, conforme a los documentos presentados en el Sobre A.

b) Evaluación Técnica del Espacio Físico:

- Valor total 45 puntos
- Puntuación mínima 40 puntos.

Criterio	Descripción	Nivel de Cumplimiento (0-5)
1. Sistema de Higiene	-El proveedor debe garantizar un sistema de higiene en todas las etapas del proceso, contar con métodos y medidas en la elaboración de los alimentos que garantice que los mismos no se contaminen. -El personal que manipule y realice el expendio de los alimentos debe vestir ropa limpia, usar delantal o mandil, cubrir pelo, tapa boca y calzado cerrado. -El local del proveedor debe contar con medio baño completo, ubicado fuera del área de preparación de alimentos y con materiales para la higienización del personal (higiénico, papel toalla y jabón). Contar	



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA



	con un lavamanos ubicado en el área de preparación, con materiales para la higienización del personal. En el local donde se preparen los alimentos no debe haber presencia de animales de ningún tipo y existir un sistema de control de plagas.	
2.Sistema de Eliminación de desechos y aguas residuales	-El proveedor debe poseer un sistema eficiente en el manejo de los desechos sólidos que garanticen la limpieza e higiene de las áreas de producción, almacenamiento y despacho. -Se busca que el mismo disponga de un sistema de clasificación adecuado para la eliminación de residuos.	
3.Control de Plagas	-Verificar que el proveedor tenga las fumigaciones al día, con las frecuencias adecuadas. Además los productos deben ser aptos para el lugar. -El adjudicatario debe aplicar medidas o acciones para controlar y/o eliminar las plagas en su planta física (ratas, cucarachas, moscas, hongos, mohos y otros). Los productos químicos utilizados para esto deben ser aptos para lugares donde se manipulan alimentos.	
4.Almacén	- Debe de tener un sistema de almacenaje adecuado que responda a la necesidad de temperaturas, capacidad, manejo de caducidad y frescura de los productos.	
5.Equipos y Utensilios	Debe contar con los equipos necesarios para la preparación de los alimentos, los cuales deben estar en buen estado de funcionamiento. Disponer de maquinarias y equipo tipo industrial para la elaboración de alimentos.	



ae

P.B.

ARS

JGR



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA



	Estufas, refrigeradores, utensilios de cocina de diferentes tipos y materiales. Calderos, ollas, tapas, cucharas, coladores, medidores, etc. Utilizar termómetros para medir la temperatura de las comidas. Las mesas o mesetas de trabajo deben ser de una superficie que no desprendan ningún tipo de partículas.	
6. Manipulación y Administración de alimentos	El oferente debe aplicar en lo que respecta al tema de manipulación y administración de alimentos lo establecido en el Decreto No. 528-01 que aprueba el Reglamento General de Control de Riesgos en Alimentos y Bebidas en la República Dominicana. Los alimentos deben estar debidamente protegidos de cualquier contaminación. Los detergentes y cualquier otro producto tóxico, deben estar separados de los alimentos. Para el expendio de comidas, se deberán tener las preocupaciones siguientes: Las comidas una vez preparadas deberán ser consumidas durante el tiempo de servicio del comedor. Las comidas semielaboradas (pastas, ensaladas, etc.) deberán mantenerse refrigeradas y consumirse dentro de las 24 horas de su preparación.	
7. Envasado y Empaque	En el envasado de los productos debe realizar su trabajo en condiciones que eviten la contaminación de los alimentos con vestimenta limpia debidamente protegida por delantales o mandiles, cubre pelo o gorros, uñas cortas y limpias, uso de guantes y tapa boca.	
8. Distribución y Transporte	Se requiere que el proveedor transporte los alimentos en termos de conservación que	



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA



	garanticen el mantenimiento de temperatura de la comida. Los vehículos utilizados para la distribución deben ser cerrados, estar en buen estado y en buen funcionamiento.	
9. Sistema de Compras	El oferente debe contar con un sistema de compras eficiente; adquirir, insumos, equipos, sistemas y tecnología que cumplan en cantidad y calidad necesaria a un precio conveniente. Manejar niveles de stock adecuados que garanticen la disponibilidad requerida y los niveles de frescura para los productos que apliquen.	



de

c) Evaluación de la degustación:

- Valor total 25 puntos
- Puntuación mínima 20 puntos.

Criterio	Descripción	Nivel de Cumplimiento (0-5)
1. Efecto Visual:	Consiste en la forma como estén distribuidos los alimentos preferiblemente en empaques biodegradables y el color de los alimentos.	
2. Sabor	Esta propiedad de los alimentos combina tres factores: olor, aroma y gusto; por lo tanto, su medición y apreciación son más complejas que las de cada propiedad por separado.	
3. Olor	Es la percepción por medio de la nariz de sustancias volátiles liberadas en los alimentos.	

P.D.
des
JGR
K



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



4. Aroma	Consiste en la percepción de las sustancias olorosas y aromáticas de un alimento después de haberse puesto en la boca. El aroma es principal componente del sabor de los alimentos.	
5. Gusto	Es el sabor básico de un alimento, puede ser ácido, dulce, salado, amargo o bien puede haber una combinación de dos o más de estos. Esta propiedad es detectada por las glándulas gustativas.	

Cronograma/ plazo de la degustación:

La degustación realizada desde los días 04 de marzo hasta 10 de marzo de 2022 en el TSE a las 11:00 a.m., en el Tribunal Superior Electoral Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes. 5to Piso, Edificio del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI). Se les estará notificando via correo electrónico el día de la degustación asignado a cada oferente, tres (3) porciones de almuerzo para degustar, para tres (3) personas. Cada porción debe contener una (1) porción de ensalada, una (1) porción guarnición, dos (2) porciones de carnes. Las muestras deberán ser pre empacadas de la forma que indica la oferta.

16. CRITERIO DE EVALUACION OFERTA ECONOMICA

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente con la puntuación más alta y se procederá a sumar con la puntuación de la oferta económica Sobre B; la cual tiene un valor de 30 puntos, a menor precio ofertado más alta será la puntuación.

17. FASE DE HOMOLOGACION

Una vez concluida la recepción de los "Sobres A", se procederá a la valoración de las Especificaciones Técnicas conforme a la descripción Técnica de los Bienes y/o Servicios requeridos (numeral 7) y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad de puntaje evaluando los criterios que certifiquen calidad, idoneidad y posteriormente del menor precio ofertado, estos criterios de evaluación estarán sujetos a la modalidad de puntaje, por lo que, aquellos oferentes que hayan cumplido con la Oferta Técnica y pasado el mínimo de puntaje establecido en cada evaluación (Evaluación Técnica de Espacio Físico y Evaluación de la Degustación), pasará a la Oferta Económica.

Para que un bien y/o servicio pueda ser considerado con la puntuación más alta deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



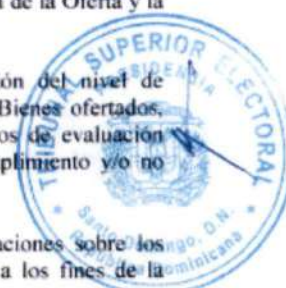
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



Técnicas incluidas en la Descripción de los Bienes. Es decir que, el nivel bajo y/o el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de NO Cumplimiento del Bien ofertado.

Los peritos levantarán un informe donde se indicará la puntuación del nivel de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, calificando bajo el método de puntaje y sometiéndose a los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones. En el caso de bajo cumplimiento y/o no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A", a los fines de la recomendación final.



18. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación de ofertas técnicas el Departamento de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de su oferta en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente.

19. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes términos de referencia.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Párrafo: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA

20. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado ofertas.
- Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

21. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a favor del oferente que presente la mejor oferta que cumpla con las especificaciones técnicas y sea calificada como la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones y cometidos de la administración conforme a la calidad, idoneidad y precio.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás renglones que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será por el ítem ofertado y a favor del oferente cuya propuesta:

Haya sido calificada como la puntuación más alta en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la Licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

La Consultoría Jurídica del TSE podrá requerir al Adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



22. ADJUDICACIONES POSTERIORES

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y así sucesivamente y decidirá el respecto para la adjudicación.



23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Adjudicatario deberá constituir una garantía Bancaria o Póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). Esta garantía será devuelta una vez que el Adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Tribunal Superior Electoral, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si el Oferente Adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación.

24. REQUISITOS DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS

La relación de entrega del adjudicatario será bajo la coordinación y supervisión directa de la División de Mayordomía.

El adjudicatario evitará cualquier actividad que pudiere generar conflicto de interés y deberá hacer entrega de los servicios detallados anteriormente, durante la vigencia del contrato.

Es requerido notificar a la División de Mayordomía el momento específico de la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados para la coordinación de la recepción. Entrega de los bienes/servicios será de manera inmediata a partir de la fecha de entrega de la Orden de Compra.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



25. CONTRATO

En el plazo establecido en el cronograma de estos términos de referencia, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El Adjudicatario y el Tribunal Superior Electoral no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, so pena de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Tribunal Superior Electoral.

26. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de tres (3) meses, contado a partir de la suscripción del contrato y/o hasta completar el suministro del bien contratado siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

27. SUBCONTRATOS

En ningún caso el adjudicatario que firmó contrato podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito del Tribunal Superior Electoral. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

28. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

1. La mora del proveedor en el suministro del servicio de almuerzo.
2. La falta de calidad del servicio suministrado.
3. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
REPÚBLICA DOMINICANA



29. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad del suministro del servicio o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Tribunal Superior Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

30. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la ocurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

1. Incumplimiento del Proveedor contratado.
2. Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
3. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

31. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos en general serán ejecutables mensualmente, luego de conciliar los conduce, boletines de análisis, entradas de almacén y facturas de las cantidades entregadas.

Se les pagará un 20% de Anticipo, contra presentación de una Garantía Bancaria de Buen uso del anticipo, y el 80% restante se pagará según facturaciones presentadas durante la ejecución del contrato amortizando el 20% anticipado a cada facturación.

32. GENERALIDADES

Para los casos no previstos en estos términos de referencia, los mismos quedarán sujetos a la Ley núm. 340-06, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación, resultante de este documento o el contrato a intervenir, su incumplimiento, interpretación, resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Superior Administrativo, conforme al procedimiento establecido en la Ley núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero de 2007.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

REPÚBLICA DOMINICANA

33. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración, conforme al Cronograma de Actividades del Proceso de Referencia, los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Compras y Contrataciones

Contacto: Yojeisa Hernández

Entidad Contratante: TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, Sto. Piso, Edificio del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

Teléfono Oficina: (809) 535-0075 Ext. 4051

E-mail: yojeisa.hernandez@tse.do

Referencia: TSE-CCC-CP-02-007-2022

P

JGR
ae

P.B.
HCS

Ygnacio Pascual Camacho Lindero
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE)





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



Vistos y examinados los documentos precedentemente indicados, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

Se aprueba el presente procedimiento del expediente núm. TSE-CCC-CP-02-007-2022, sobre la "Adquisición de Almuerzo para los Empleados del TSE ", la invitación (contentiva de pliego de condiciones), que ha sido emitida al efecto y consignada anteriormente, la cual forma parte de este proceso, todo de conformidad con lo estipulado en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su posterior modificación, contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año 2006, ambas complementadas por el reglamento sobre la materia, regido por el decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012.

Segunda Resolución:

Se designan como peritos evaluadores en el presente proceso de compra, a los señores: Esperanza Ventura de Del Villar, Encargada, División de Almacén y Suministros; Juan Antonio Bueno Sanchez, Encargado del Departamento de Seguridad; y Mensia Susana Angela Rafaela Alcantará Báez, Supervisora, División de Mayordomía, peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial correspondiente a los miembros de este Comité.

Tercera Resolución:

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones remitir a la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Tribunal Superior Electoral la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal

de
P.B.
AB
JGPR
[Firma]



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

web de esta institución, conforme lo establece Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley núm. 449-06, así como la Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Finalmente, siendo las doce horas y veintiún minutos de la tarde (12:21 p.m.), sin más que tratar, el Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones.



Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General



Dr. Henri Cuello Ramírez
Director Jurídico



Licdo. Pedro Abigail Báez Sanchez
Sub-Director Administrativo
en representación de
Licdo. Noé Vásquez Camilo
Director Administrativo



Licda. Eulalia Vásquez Núñez
Directora de Recursos Humanos



Licda. Celsa Contreras Almonte
Directora de la Oficina de Libre Acceso
a la Información



Ing. Alenny Rivas Santos
Directora de Planificación y Desarrollo



Licdo. José Gabriel Padilla Rodríguez
En representación del Juez Presidente del TSE
Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo